

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES

Entre los suscritos a saber:

OLEAGINOSAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. – OLEONORTE S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT No. 900.991.337-2, con domicilio principal en el municipio de El Zulia, Norte de Santander, representada legalmente por ANGIE JURLEITH PÉREZ LOZANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.477.786, quien para efectos del presente acuerdo se denominará OLEONORTE S.A.S.; y

EI PROVEEDOR, _____
persona natural o jurídica que se registre, participe en procesos de selección, contratación o suministro de bienes y servicios con OLEONORTE S.A.S., quien para efectos del presente documento se denominará EL PROVEEDOR;

han convenido celebrar el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información que reciba, conozca o tenga acceso con ocasión de su relación comercial, contractual o precontractual con OLEONORTE S.A.S.

SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Se entenderá como información confidencial toda aquella información técnica, financiera, comercial, administrativa, operativa, estratégica, jurídica, contable, industrial, informática, documental o de cualquier otra naturaleza relacionada con OLEONORTE S.A.S., sus clientes, proveedores, aliados comerciales, procesos internos, bases de datos, metodologías, proyectos, contratos, estados financieros, secretos empresariales y demás información que no sea de conocimiento público.



SC-2002691



SA-2002692



ST-2002693



Lote 1 Predio el Trianguo la Ye de Astilleros, El Zulia NDS



Asistenteadministrativa@oleonortesas.com



318 311 9847

TERCERA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR se compromete a:

- a) Utilizar la información confidencial exclusivamente para los fines autorizados por OLEONORTE S.A.S.
- b) No divulgar, revelar, transferir, copiar, reproducir o compartir la información confidencial con terceros sin autorización previa y escrita de OLEONORTE S.A.S.
- c) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la información recibida.
- d) Informar de manera inmediata cualquier acceso, uso o divulgación no autorizada de la información.
- e) Garantizar que sus empleados, contratistas o colaboradores cumplan las mismas obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CUARTA. EXCEPCIONES.

La obligación de confidencialidad no aplicará respecto de información que:

- a) Sea de dominio público sin que exista incumplimiento por parte del PROVEEDOR.
- b) Haya sido obtenida legítimamente de terceros sin restricciones de confidencialidad.
- c) Deba ser revelada por orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual deberá informarse previamente a OLEONORTE S.A.S., salvo prohibición legal.



SC-2002691



SA-2002692



ST-2002693



Lote 1 Predio el Trianguo la Ye de Astilleros, El Zulia NDS



Asistenteadministrativa@oleonortesas.com



318 311 9847

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, garantizando el tratamiento adecuado de cualquier información personal a la que tenga acceso con ocasión de la relación comercial.

SEXTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información suministrada por OLEONORTE S.A.S. seguirá siendo de su exclusiva propiedad. El presente acuerdo no implica cesión, transferencia ni licencia alguna sobre derechos de propiedad intelectual, industrial o comercial.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

Las obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes durante la relación comercial y por un término adicional de cinco (5) años contados a partir de su terminación, independientemente de la causa que la origine.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este acuerdo facultará a OLEONORTE S.A.S. para dar por terminada cualquier relación contractual o comercial existente, sin perjuicio de las acciones legales y reclamaciones por daños y perjuicios a que haya lugar.

NOVENA. ACEPTACIÓN.

La inscripción, registro o participación del PROVEEDOR en los procesos de contratación o vinculación comercial de OLEONORTE S.A.S. implica la aceptación expresa de los términos del presente Acuerdo de Confidencialidad.



SC-2002691



SA-2002692



ST-2002693



Lote 1 Predio el Trianguo la Ye de Astilleros, El Zulia NDS



Asistenteadministrativa@oleonortesas.com



318 311 9847

FUNDAMENTO LEGAL DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Confidencialidad se celebra con fundamento en las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 15, 20, 58, 61 y 333; la Ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal; la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones sobre Propiedad Industrial; la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios sobre Protección de Datos Personales; la Ley 1273 de 2009 sobre Protección de la Información y de los Datos; el Código de Comercio Colombiano; el Código Civil Colombiano; la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor; la Ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias.

Las partes reconocen expresamente que la información técnica, financiera, comercial, estratégica, operativa y administrativa a la cual tenga acceso EL PROVEEDOR constituye un activo empresarial de alto valor económico para OLEONORTE S.A.S., cuya protección resulta esencial para la preservación de su competitividad, sostenibilidad y posicionamiento en el mercado.

En virtud de lo anterior, toda información suministrada, compartida o conocida durante el desarrollo de la relación precontractual, contractual o pos contractual tendrá el carácter de reservada y confidencial, salvo disposición legal en contrario.

JURISPRUDENCIA APLICABLE

La Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada la protección constitucional de la información reservada, los secretos empresariales y el derecho de las empresas a proteger sus activos intangibles, señalando que la divulgación no autorizada de información estratégica puede afectar derechos constitucionalmente protegidos relacionados con la libertad de empresa, la libre competencia económica y la propiedad privada.



SC-2002691



SA-2002692



ST-2002693



Lote 1 Predio el Trianguo la Ye de Astilleros, El Zulia NDS



Asistenteadministrativa@oleonortesas.com



318 311 9847

Igualmente, la Superintendencia de Industria y Comercio ha sostenido que la protección de la información empresarial reservada constituye un elemento esencial de la actividad económica y que la apropiación, divulgación o utilización no autorizada de secretos empresariales puede constituir acto de competencia desleal y generar responsabilidad civil, administrativa e incluso penal.

PARÁGRAFO ESPECIAL SOBRE SECRETOS EMPRESARIALES

Para efectos del presente acuerdo, tendrán la calidad de secreto empresarial todos aquellos conocimientos, procesos, metodologías, procedimientos industriales, comerciales, logísticos, financieros, tecnológicos, bases de datos, listados de clientes y proveedores, estrategias de mercado, fórmulas, modelos de negocio, proyecciones, estudios, análisis y demás información que:

- a) No sea generalmente conocida por terceros.
- b) Posea valor económico por ser reservada.
- c) Sea objeto de medidas razonables de protección por parte de OLEONORTE S.A.S.

La revelación, uso indebido, apropiación, extracción, reproducción o aprovechamiento no autorizado de dicha información facultará a OLEONORTE S.A.S. para iniciar las acciones judiciales, administrativas, disciplinarias, civiles o penales correspondientes.

CLÁUSULA PENAL

Sin perjuicio de la indemnización integral de perjuicios a que hubiere lugar, el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad dará lugar al pago de una cláusula penal equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que podrá ser exigido por OLEONORTE S.A.S. sin necesidad de requerimiento judicial previo, sin perjuicio de reclamar perjuicios superiores debidamente demostrados.



SC-2002691



SA-2002692



ST-2002693



Lote 1 Predio el Trianguo la Ye de Astilleros, El Zulia NDS



Asistenteadministrativa@oleonortesas.com



318 311 9847

CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN

Al finalizar la relación comercial o cuando OLEONORTE S.A.S. lo solicite, EL PROVEEDOR deberá devolver inmediatamente toda la documentación física y digital recibida y certificar por escrito la eliminación de copias, respaldos, reproducciones o archivos que contengan información confidencial.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL PROVEEDOR responderá por los actos de sus empleados, contratistas, asesores, dependientes, subcontratistas y terceros vinculados que tengan acceso a la información confidencial, considerándose cualquier divulgación realizada por estos como incumplimiento directo del presente acuerdo.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. _____



SC-2002691



SA-2002692



ST-2002693



Lote 1 Predio el Trianguo la Ye de Astilleros, El Zulia NDS



Asistenteadministrativa@oleonortesas.com



318 311 9847